



Junta General  
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO  
POPULAR

## **A LA MESA DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

**Álvaro Queipo Somoano**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular al amparo de lo previsto en los artículos 216 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición No de Ley para su debate ante Comisión.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La reforma laboral de 2022 (Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo) eliminó los contratos por obra y servicio, una modalidad contractual muy utilizada en nuestro país, y estableció un periodo transitorio de tres meses para que las empresas pudieran adaptarse a la nueva legislación.

Esta fue la única medida implementada por la nueva normativa laboral para fomentar los contratos indefinidos: prohibir los contratos temporales (salvo contadas excepciones). Ante esta nueva realidad, las empresas se han visto obligadas a utilizar contratos fijos discontinuos para cubrir actividades temporales. Podemos decir que los contratos fijos discontinuos han venido a reemplazar a los contratos temporales prohibidos por la reforma laboral.

Es cierto que, técnicamente los contratos fijos discontinuos son contratos indefinidos, aunque con muchas peculiaridades. Tienen más garantías para el trabajador que un contrato temporal, como antigüedad o mayor indemnización en caso de despido, pero es igual de inestable. El trabajador lo hace por temporadas y de forma intermitente y cuando acaba esta, la empresa le da de baja en la Seguridad Social, por lo que deja de cotizar y se va a su casa.



Junta General  
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO  
POPULAR

Si ha generado derecho, cobrará la prestación por desempleo hasta que la empresa le vuelva a llamar, pero no sabe cuándo le llamará. Además, no existe un periodo mínimo de días que se ha de estar contratado, salvo que el convenio colectivo así lo establezca.

Así, a pesar de que el trabajador no trabaje de forma continuada, se le considera como ocupado incluso durante las etapas de inactividad. Esta modalidad contractual no es nueva, ya existía antes de la entrada en vigor de la norma laboral, y siempre se han contabilizado de la misma manera a efectos estadísticos, sin embargo, al haberse prohibido los contratos por obra y servicio y haberse limitado los contratos temporales solo para circunstancias muy tasadas, los fijos discontinuos se han multiplicado.

Según los datos publicados por el SEPE, en enero de 2024 había 805.006 personas con contrato fijo discontinuo. Son 434.222 trabajadores más que en enero de 2022. Actualmente el 15% de contratos indefinidos que se han creado desde enero de 2022, son fijos discontinuos.

El aumento de número de fijos discontinuos es alarmante. Durante 2021 se suscribieron 211.721 contratos fijos discontinuos, durante el mismo periodo del año 2022, primer año de la reforma laboral, se suscribieron casi 2 millones de contratos de esta modalidad, lo que supone un incremento del 811%.

Estas modificaciones en la legislación laboral no han creado más trabajo, ni han resuelto la dualidad estructural de nuestro mercado de trabajo, sino que han sustituido un tipo de contrato por otro para cubrir las mismas necesidades temporales. La diferencia es que el trabajador temporal contabiliza como parado cuando se extingue su contrato, mientras que el trabajador fijo discontinuo, aunque esté en su casa sin trabajar, sin cotizar y cobrando el paro no cuenta como parado a efectos de las estadísticas, sino como ocupado.

De esta manera, desde el punto de vista estadístico los contratos indefinidos se han multiplicado (aunque sea un contrato indefinido que suponga trabajar un solo mes al año) y los contratos temporales se han reducido significativamente.



Junta General  
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO  
POPULAR

Desde el Partido Popular ya venimos avisando desde hace meses de que estos cambios en los registros de los contratos están alterando la objetividad estadística, y que el triunfalismo que se nos quiere mostrar no se corresponde con la realidad efectiva de nuestro mercado laboral.

En esta misma línea se ha manifestado recientemente el Instituto Talento e Innovación, BBVA Research y FEDEA en su informe del mes de noviembre de 2022, Observatorio trimestral del Mercado de Trabajo, donde se establece que la reforma laboral de 2022 está introduciendo ruido en las estadísticas de empleo. Hace referencia especialmente al repentino uso masivo de los contratos fijos discontinuos y a la poco transparente forma de contabilizarlos.

El 3 de enero de 2023 el Ministerio de Trabajo aseguró que se informaría de cuántas personas tienen un contrato fijo discontinuo, pero están sin trabajo. Más de un año después, seguimos sin conocer cuántos fijos discontinuos están inactivos.

Los economistas de Fedea y BBVA Research solicitaron que se proporcionara información sobre los fijos discontinuos inactivos inscritos en el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), datos que tiene el Gobierno pero no desagrega y que serían necesarios para conocer con exactitud el dato de "paro efectivo", que no sería más que el desempleo que registra y comunica el Ministerio cada mes más esos fijos discontinuos inactivos que quedan fuera.

Lo cierto es que existe un déficit de información en los datos estadísticos facilitados por el SEPE y el SEPEPA que conviene corregir. Con la información disponible, no es posible conocer con exactitud el número de trabajadores fijos discontinuos que se encuentran inactivos, lo que supone no poder conocer el paro efectivo ni valorar la verdadera situación del mercado laboral impidiéndonos poder adoptar medidas que permitan mejorarlo.

Desde el Partido Popular entendemos prioritario adaptar las estadísticas de empleo a la nueva realidad laboral, para poder hacer un seguimiento de la evolución del mercado de trabajo sin trampas ni maquillaje.

Por ello el Portavoz que suscribe presenta, para su debate ante la Comisión, la siguiente:

### **PROPOSICIÓN NO DE LEY**

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a adoptar las medidas pertinentes para que de manera urgente se modifiquen las estadísticas de empleo que mensualmente publica el SEPEPA, a fin de:

1. Obtener mayor transparencia.
2. Clarificar el tratamiento estadístico de los trabajadores fijos discontinuos y actualizar estos datos desde la entrada en vigor de la reforma laboral de 2022.
3. Elaborar un indicador complementario que compare, junto con el paro registrado, el paro efectivo. Entendiendo como paro efectivo, la suma de los demandantes de empleo parados y aquellos demandantes de empleo con relación laboral (entre los que se encuentran los fijos discontinuos).
4. Publicar información desagregada con efectos retroactivos desde la entrada en vigor de la reforma laboral de 2022: del grupo de demandantes de empleo con relación laboral, de las altas y bajas de los contratos fijos discontinuos temporales o definitivos, y del número de trabajadores fijos discontinuos que están cobrando el paro.
5. Adoptar cualesquiera otras medidas que de manera eficaz contribuyan a fomentar la transparencia de los datos y estadísticas publicadas por el SEPEPA a fin de facilitar el seguimiento de la evolución del mercado laboral.

Palacio de la Junta General, 26 de marzo de 2024



Junta General  
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO  
POPULAR

**Álvaro Queipo Somoano**  
**Portavoz**